



**PRINCIPALES RESULTADOS DEL CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA
SESIÓN 3529 – LUXEMBURGO 3 DE ABRIL DE 2017**

Presidente: Roderick Galdes, Secretario de Agricultura, Pesca y Derechos de los Animales de Malta.

Reglamento Ómnibus.

El Consejo ha mantenido un intercambio de puntos de vista sobre la propuesta de Reglamento relativo a la reglamentación financiera aplicable al presupuesto general de la Unión, denominada Reglamento Ómnibus, que propone actualizaciones de la legislación en varios ámbitos, incluida la Política Agrícola Común (PAC). La discusión tuvo como objetivo proporcionar orientación política sobre los aspectos agrícolas de la propuesta.

Las Delegaciones apoyaron ampliamente el paquete de compromiso de la Presidencia presentado en el documento y se refirieron a las cuestiones políticas pendientes (ayuda acopladas, jóvenes agricultores, herramienta de estabilización de ingresos, etc.).

Dicho documento establece la posición del Consejo sugerida sobre las disposiciones agrícolas del Reglamento Ómnibus revisado e incluye, entre otras cuestiones:

- La adición de una enmienda al apartado 5 del artículo 46 del Reglamento 1305/2013 que matiza los casos en que las inversiones en regadío pueden quedar excluidas por afectar a masas de agua que no están en buen estado;
- La adición de una enmienda al apartado 3 del artículo 9 del Reglamento 1307/2013; que es el de definición de agricultor activo. La enmienda sustituiría el vigente texto del reglamento en cuanto a las condiciones que pueden llevar a la exclusión de un productor de los pagos directos, añadiendo a las dos actuales (que sus actividades agrarias representen sólo una parte insignificante de sus actividades económicas o que su actividad principal no sea la agraria) una tercera que es que no estén en registros fiscales o de seguridad social por la actividad agraria.
- No obstante, y esto es IMPORTANTE, el documento de compromiso de la Presidencia (del que se dice que ha sido apoyado por la mayoría de las delegaciones), mantiene la propuesta de la Comisión de dejar a elección del Estado miembro si aplica o no la totalidad el artículo 9; es decir, si impone o no las condiciones contempladas en dicho artículo (agricultor activo) para la percepción de ayudas directas. La decisión afectaría también a aquellas ayudas al desarrollo rural dirigidas a los productores y, de hecho, en el documento de la Presidencia también se contempla que si el Estado miembro decide no aplicar el artículo 9 para los pagos directos no lo hace tampoco para las ayudas al desarrollo rural en las que dicha condición está actualmente contemplada. Las cosas van deprisa y si el Reglamento Ómnibus se aprueba, los EEMM tendrían que comunicar a la Comisión si deciden o no aplicar el artículo 9 antes del 1 de agosto de este año.
- En el reglamento 1308/2013 introducirían modificaciones al artículo 64 (autorizaciones de viñedo) ampliando el abanico de criterios que los EEMM pueden utilizar para priorizar las solicitudes, así como la facultad de introducir límites máximos por solicitante.

Además de ese texto, el compromiso de la Presidencia incluye también una declaración de la Comisión en el sentido de regular el permiso a los Estados miembros para que puedan revisar sus decisiones con arreglo al



artículo 11 del Reglamento 1307/2013, que es el relativo a la reducción por modulación de los pagos directos. De esta manera, un Estado podría rectificar su posición anterior y aumentar los recortes o incluso poner techos máximos de ayuda.

La Comisión invitó a los ministros a dar prioridad a la simplificación en sus decisiones, a fin de facilitar la adopción oportuna del reglamento y su entrada en vigor a principios de 2018 (lo que no es obstáculo para que las comunicaciones a la comisión sobre temas que quedan a criterio del Estado Miembro, se deban hacer antes, como es lógico).

Sobre la base de la orientación política dada por los ministros, el Comité Especial de Agricultura concluirá en breve el acuerdo sobre los textos legales de los reglamentos de la PAC y los enviará al grupo de apoyo a la Presidencia para las siguientes etapas del procedimiento de negociación.

Informe de la Comisión sobre la aplicación de las zonas de interés ecológico (AAE)

La Comisión informó al Consejo de los resultados de su [informe sobre la aplicación de la obligación relativa a las superficies de interés ecológico en el marco del greening del régimen de pagos directos](#).

Como es sabido, desde 2015, los agricultores con tierras de cultivo de más de 15 hectáreas deben asegurar que al menos el 5% de su tierra sea superficie de interés ecológico (SIE). Esto significa que los agricultores tienen que adoptar ciertas medidas o características ecológicas en estas superficies, tales como dejar las tierras de barbecho, mantener márgenes de campo, setos y árboles o bandas de protección o implantar cultivos fijadores de nitrógeno. Los Estados miembros pueden decidir la lista de tipos de SIE que pueden adoptarse en sus territorio.

El informe de la Comisión pone de manifiesto que la obligación de los agricultores de establecer SIEs se aplica a alrededor del 70% de las tierras cultivables de la UE y que las formas más comunes de SIE elegidas por los agricultores son las consideradas «productivas». El informe también muestra que, dependiendo de su naturaleza, las SIEs pueden contribuir a abordar el impacto de algunas prácticas agrícolas sobre el medio ambiente, al aportar posibles efectos positivos para la biodiversidad y para el suelo, el agua y el clima. El informe de la Comisión concluye que no es necesario modificar el Reglamento (UE) nº 1307/2013 aumentando el porcentaje de SIE, dado que el porcentaje global de declarado sobre las tierras de cultivo es casi el doble del 5% requerido a nivel de explotación.

Los Ministros debatieron en primer lugar el informe aprobado por la Comisión el 29 de marzo y acogieron bien en general el informe y sus principales conclusiones y, de manera particular, que a juicio de la Comisión no se necesaria aumentar el porcentaje de SIE en esta fase. Recordamos que este informe de la Comisión era obligado por artículo 46, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1307/2013 que disponía la presentación del informe sobre evaluación de las SIEs antes del 31 de marzo de 2017 para ver si resultaba necesario aumentar el porcentaje del 5 % al 7 %, tal y como estaba previsto que podría suceder.

Algunas delegaciones aprovecharon la oportunidad para subrayar la importancia de simplificar aún más la ecologización de la PAC.

Fraude de carne en Brasil



La Comisión informó al Consejo sobre los últimos acontecimientos en el escándalo de la carne descubiertos recientemente en Brasil y relativos a la expedición fraudulenta de licencias y a la inspección irregular de mataderos. En particular, la Comisión informó a los ministros sobre las medidas ya adoptadas por los Estados miembros y la propia Comisión para proteger a los consumidores europeos, y la reciente reunión entre el Comisario Andriukaitis y el Ministro de Agricultura de Brasil en Brasil el 28 de marzo. La Comisión también explicó que realizaría auditorías en Brasil lo antes posible y a más tardar a mediados de mayo.

En el debate subsiguiente, las delegaciones acogieron con satisfacción la respuesta rápida, eficaz y coordinada de la UE. Consideraron esencial proporcionar un nivel elevado y uniforme de protección de la salud en la UE y reafirmaron su compromiso de reforzar los controles. Por otra parte, también pidieron que las autoridades brasileñas proporcionaran seguridad formal y transparencia.

El Consejo seguirá supervisando la situación con vistas a evaluar en una fase posterior con la Comisión la necesidad de adoptar nuevas medidas.

Simplificación de la Política Agrícola Común

Por iniciativa de las delegaciones danesa, estonia, finlandesa, letona, lituana y sueca, el Consejo ha debatido la simplificación de la PAC con especial atención a la legislación secundaria y al período posterior a 2020.

En particular, las delegaciones interesadas indicaron que la subsidiariedad y la proporcionalidad deberían ser los principios rectores de una mayor simplificación de la PAC y que debería prestarse especial atención a que la legislación de la UE sea más fácil de entender y aplicar, tanto para los agricultores como para las administraciones nacionales. Esto beneficiaría la transparencia y la seguridad jurídica.

También consideraron que una serie de mejoras a la legislación derivada ya podían hacerse a corto plazo, mucho antes de una futura reforma de la PAC, y que éstas deberían abordar los siguientes principios generales:

- un enfoque más equilibrado de la gestión compartida
- un enfoque más basado en el riesgo de los controles
- reducir el número de capas de normas de la Política Agrícola Común

Otras delegaciones acogieron con agrado la iniciativa y destacaron la importancia de una mayor simplificación de la PAC en un futuro próximo.